GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°3					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	09/07/2026	Hasta:	01/09/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A	Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2728
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	06/11/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2728
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			12/11/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR		NOMBRE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO.
		NIT	890.984.415-4
VALOR [$]:		INICIAL:	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($901.368.932),** los cuales se distribuyen así: **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($584.330.557),** para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA” y **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($317.038.375)** para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA". Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2">N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ADICIONES</td><td>No.</td><td>VALOR ADICIONADO</td><td>% DE ADICION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">VALOR TOTAL:</td><td colspan="2">La inversión de este proyecto tiene un valor total de NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($901.368.932), los cuales se distribuyen así: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($584.330.557), para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA” y TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($317.038.375) para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA". Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td colspan="2" rowspan="2">Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA
Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="2">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000236183
Encargo: 10000007215
Valor: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($135.205.340)
Beneficiario: Municipio de Briceño
NIT: 890.984.415-4.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):</td><td>04/11/2025</td></tr>
</table>

		- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2. **Certificado Labor / Reserva No.: 1000236188** **Encargo**: 10000007393 **Valor:** SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML ($766.163.592) Beneficiario: Municipio de Briceño NIT: 890.984.415-4			
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	04/11/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**" y un plazo de tres (3) meses para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**". Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
		12/11/2025		31/01/2027	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1	6 MESES	31/01/2027	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/01/2027			
				SI	

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		**Fecha Acta de aprobación de garantías**	**24/08/2026**
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:** Acta de Designación No. **2025020047919** del 20/11/2025. Acta de Designación No.2026020000159 del 06/01/2026.	**POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ:** Mediante designación de supervisión No. 2025020047473 del 18/11/2025., el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **William Avendaño Castrillón:** Coordinador Administrativo – CC: 96.342.128 Profesional Especializado **Juan Carlos Arango Álvarez:** Apoyo Contable/Financiero – Contratista – CC: 98.671.478 **Sthefania Gómez Uribe:** Apoyo jurídico – Contratista – CC: 1.044.121.493 **David Andrés Restrepo Arango:** Apoyo Técnico – Contratista – CC: 98.561.204 **POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ:** Mediante designación de supervisión No. 2026020000159 del 06/01/2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **William Avendaño Castrillón:** Coordinador Administrativo – CC: 96.342.128 Profesional Especializado **Juan Carlos Arango Álvarez:** Apoyo Contable/Financiero – Contratista – CC: 98.671.478 **Sthefania Gómez Uribe:** Apoyo jurídico – Contratista – CC: 1.044.121.493 **David Andrés Restrepo Arango:** Apoyo Técnico – Contratista – CC: 98.561.204 **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N° 25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: **Ángela Stefania Tamayo Córdoba** CC: 1.085.941.103 APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA. **Jaime Orlando Mazo Loaiza** CC: 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **Sebastián Gómez Villegas:** CC: 1.037.658.646 APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA **María José Sánchez Agudelo** CC: 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. **POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ:** Mediante designación de supervisión No. 2026020006765 del 16/02/2026., el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **William Avendaño Castrillón:**	

	Acta de Designación No. 2026020006765 del 16/02/2026.	Coordinador Administrativo – CC: 96.342.128 Profesional Especializado **Juan Carlos Arango Álvarez:** Apoyo Contable/Financiero – Contratista – CC: 98.671.478 **Sthefania Gómez Uribe:** Apoyo jurídico – Contratista – CC: 1.044.121.493 **David Andrés Restrepo Arango:** Apoyo Técnico – Contratista – CC: 98.561.204 **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N° 25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: **Diego Alexander Rivera Jiménez** CC: 1.126.906.520 APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA. **Frank Guillermo Hurtado Londoño** CC: 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **Frank David Castrillón Torres:** CC: 1.017.139.247 APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA **Miguel Ángel Córdoba** CC: 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST
	Por parte del municipio: Certificado del 19/01/2026	Certificado del 19/01/2026 "*Por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo N° **25AS122C2728** de 2025",* designó como supervisor del citado convenio a: **Néstor Raúl Quiroz Arias** Secretaria de Planeación E Infraestructura Física Municipio de BRICEÑO
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO	12.26%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO	15%

Seguimiento Físico Avances de Obra

OBRAS	VALOR	PESO EN CONVENIO %	PRECONTRACTUAL 5%	AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL	AVANCE DE OBRA REAL	PODERADO CONVENIO 90% EJECUCIÓN	PONDERADO TOTAL CONVENIO
MEJORAMIENTO DELA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA	$ 317.038.375	35,17	1,76	4,55	22,95	7,26	9,02
ADECUACIÓN DE LA PLACA MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA	$ 584.330.557	64,83	3,24	0,00	0,00	0,00	3,44
TOTAL DEL CONVENIO	**$ 901.368.932**	**100**	**5**		**8,07**	**7,26**	**12,26**

Seguimiento Financiero Avances de Obra

OBRAS	VALOR	PESO EN CONVENIO %	% DE AVANCE	VALOR DE AVANCE FINANCIERO
MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA	$ 317.038.375	35,17	22,95	$ 72.740.473
ADECUACIÓN DE LA PLACA MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA	$ 584.330.557	64,83	0,00	$0
TOTAL DEL CONVENIO	**$ 901.368.932,0**	**100**	**8,07**	$ 72.740.473

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO: PROPUESTA DE MEDICIÓN

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	1.44%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	7.26%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	5%
GRAN TOTAL	**100%**	**12.26%**

El avance físico del convenio en general corresponde al 12.26% representado en un cinco por ciento (5%) asociado a la etapa precontractual adelantada por el municipio para la estructuración y contratación del contrato derivado, y un 7.26% correspondiente a la etapa de ejecución contractual. Este último porcentaje resulta de aplicar el avance físico certificado por la Interventoría mediante ***Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"***, el cual certifico una ejecución de obra del 8.07%, que corresponde al noventa por ciento (90%) de ponderación que tiene la fase de ejecución dentro del convenio. En consecuencia, la sumatoria de las etapas precontractual y contractual arroja una ejecución física acumulada del 12.26% del Convenio.

A la fecha el convenio cuenta con el primer desembolso correspondiente al 15%, el cual fue desembolso en el mes de mes de enero de 2026, equivalente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($135.205.640)**, los cuales se encuentran en la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA, teniendo en cuenta que a la fecha el municipio no ha solicitado pagos a los derivados de obra conforme a los requisitos establecidos por esta Secretaria. Verificable mediante la nota contable N°2110466 del 23/01/2026.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la Modificación 01 Suspensión Convenio 25AS122C2728 del Municipio de Briceño se relacionan los siguientes documentos:

- ASUNTO: Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia. Radicado 2026010564661 del 24/08/2026
- Oficio con radicado No. 2026030706538 del 25 de agosto de 2026 respuesta a solicitud de suspensión del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2728 de 2025 Municipio de Briceño– Gobernación de Antioquia.
- Certificado de Parafiscales y Seguridad Social.
- Informe semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, “MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA".

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL GERENCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2728 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA.”	NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($901.368.932).	*EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN SECOP II.	*Ejecución*	28/01/2026	27/06/2026

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
OBRA PUBLICA N-031-2026	**CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ESPECÍFICAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: *"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"* Y *"MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N° CI-002-2026.**	NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($901.368.932), INCLUYE IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS (AIU), IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES YA NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL APLICABLES AL CONTRATO.)	***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S. (NIT 901.791.699-9)***	CUATRO (4) MESES PARA EL PROYECTO DE LA CANCHA SINTÉTICA Y TRES (3) MESES PARA LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO.	*SUSCRITO**	11/06/2026	11/10/2026
TOTAL		$ 524.656.967,65					

El Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2728** - BRICEÑO se celebró por valor de **NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($901.368.932), los cuales se distribuyen así: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($584.330.557), para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" y TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($317.038.375) para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA",** de igual manera el municipio de BRICEÑO celebró el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR* por valor de **VALOR TOTAL DEL PROYECTO:** NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($901.368.932). de los cuales **NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($901.368.932)** corresponden a valor total de las obras financiadas por el Departamento y **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTO SETENTA Y UN PESO ML/CTE ($32.178.871)** al valor de los Honorarios, soportados en los CDP´s No **0000000187** del 23/01/2026 y CDP No **0000000188** del 23/01/2026 por valor de **901.368.932,00 y 32.178.871,00** respectivamente.

La *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR* celebró contrato derivado de obra con ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S. (NIT 901.791.699-9*** por valor de NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($901.368.932), INCLUYE IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS (AIU), IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES YA NIVEL NACIONAL,

DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL APLICABLES AL CONTRATO. Lo cual se ajusta al valor establecido en el Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2728.**

Que el contrato fue celebrado por las partes el día 17 de marzo de 2026, así mismo el contratista anexó la documentación requerida por IDEAR, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato. Que, de acuerdo con el clausulado del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte de la contratista y el supervisor.

Fijar el día 11 de junio de 2026, como fecha de iniciación del CONTRATO DE OBRA Nro. OP-031- 2026 cuyo objeto se identificó precedentemente.

Es importante mencionar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

Que el Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*". Por un término de Un (1) mes.

A la fecha de emisión del presente informe, se considera necesaria la suspensión temporal de la ejecución del convenio N.° 25AS122C2728 por el término de un (1) mes, debido a la necesidad de culminar la revisión, definición y aprobación de los balances de obra y de las actividades adicionales y/o no previstas identificadas durante la ejecución de los proyectos. Esta situación, sumada al bajo avance físico registrado, dificulta la continuidad normal de las obras bajo condiciones técnicas y económicas plenamente definidas.

Por lo anterior, se considera jurídicamente procedente suspender temporalmente el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, por el término estrictamente necesario para superar las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud, y una vez ajustadas las condiciones correspondientes, proceder con la reanudación de su ejecución.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	8.07%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

A continuación, se presenta la descripción del estado de avance de los proyectos de la presente intervención de las obras:

Seguimiento Físico Avances de Obra

OBRAS	VALOR	PESO EN CONVENIO %	PRECONTRACTUAL 5%	AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL	AVANCE DE OBRA REAL	PODERADO CONVENIO 90% EJECUCIÓN	PONDERADO TOTAL CONVENIO
MEJORAMIENTO DELA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA	$ 317.038.375	35,17	1,76	4,55	22,95	7,26	9,02
ADECUACIÓN DE LA PLACA MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA	$ 584.330.557	64,83	3,24	0,00	0,00	0,00	3,44
TOTAL DEL CONVENIO	**$ 901.368.932**	**100**	**5**		**8,07**	**7,26**	**12,26**

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados de obra se encuentra soportado en el Informe Semanal No. 7, con fecha de corte del 26 de agosto de 2026, correspondiente al proyecto “Mejoramiento de la Placa Polideportiva Sector El Divino Niño, en zona urbana del municipio de Briceño, Antioquia”, presentado por la interventoría RENTAN. Por su parte, para el proyecto “Mejoramiento de la Cancha Sintética de la Zona Urbana del Municipio de Briceño, Antioquia”, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a terceros desde la cuenta aperturada por el Municipio en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual cuenta con supervisión compartida con la Secretaría. En consecuencia, a la fecha no se han autorizado desembolsos a favor de los contratos derivados, toda vez que dichos pagos se realizan previa solicitud del municipio y de conformidad con el avance físico efectivamente ejecutado y soportado mediante las respectivas actas parciales de obra.

Finalmente, se indica que, a la fecha de corte del presente informe, el Municipio no ha presentado solicitudes de pago correspondientes a los contratos derivados, razón por la cual no se registra ejecución financiera efectiva de los recursos desembolsados a los contratos derivados.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados	**8.07%**	**12.26%**	Oficio con Radicado 2026010358025 del 2 de Julio Asunto: DOCUMENTOS AMPLIACION AL CONVENIO	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.			INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2728 DE 2025 *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN* Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026.	*MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S. (NIT 901.791.699-9*** El Municipio de BRICEÑO solicitó modificación al Convenio 25AS122C2728 para realizar los ajustes pertinentes y dar traslado a los Contratos Derivados de acuerdo con lo pactado en el convenio interadministrativo. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o	**8.07%**	**12.26%**	Ficha Predial 4500776, Matrícula Inmobiliaria 037 - 52124	A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes a los proyectos denominados ***"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" y "MEJORAMIENTO DE***

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.				***LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA",*** desarrollado en los predios, alcanzando una ejecución física acumulada del 8.07%, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DELA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras.
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**8.07%**	**12.26%**	Oficio con Radicado 2026010358025 del 2 de Julio Asunto: DOCUMENTOS AMPLIACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2728 DE 2025 *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA*	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ***

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026.	***S.A.S. (NIT 901.791.699-9).*** A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 8.07%, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas,	**7.26%**	**12.26%**	Oficio con Radicado 2026010358025 del 2 de Julio Asunto: DOCUMENTOS AMPLIACION AL	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO,*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2728 DE 2025 *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN* Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de agosto de 2026.	*RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S.*** A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 8.07%, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				Convenio por un término de Un (1) mes.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**8.07%**	**12.26%**	Planos y diseños arquitectónicos y técnicos oficialmente aprobados por Indeportes y por el Municipio	El Municipio suministró al contratista los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que soportan la ejecución de las obras, garantizando la correcta implementación de las actividades previstas en los proyectos de: ***"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*** **y** ***"MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA".***
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**8.07%**	**12.26%**	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN* Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S.***, A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del 8.07%, de conformidad con el *Informe Semanal*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA", a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa,	**8.07%**	**12.26%**	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por*	El Municipio ha atendido las recomendaciones, particularmente las relacionadas con ajustes técnicos, presupuestales y contractuales previas al inicio. La supervisión y la interventoría ejercerán control integral durante la ejecución. Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.			*interventoría RENTAN* Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026.	promedio del 8.07%, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**8.07%**	**12.26%**	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA*	El Municipio ha ejecutado obras correspondientes a los proyectos denominados ***"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" y "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO,***

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026	***EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA".*** desarrollado en los predios, alcanzando una ejecución física acumulada del 8.07%, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los	**8.07%**	**12.26%**	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA*	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 8.07%, equivalente a SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).			*SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN*	CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $ 72.740.473 conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**8.07%**	**12.26%**	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN* Oficio Radicado N°	La interventoría remitió el Informe Semanal No. 7, con fecha de corte del 26 de agosto de 2026, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA", en el cual se reporta un avance físico de obra del 8.07%, equivalente a SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $ 72.740.473

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			2026010564661 del 24 de Agosto de 2026	Por otra parte, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA", a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**8.07%**	**12.26%**	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS – IDEAR y* **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S.*** Se realizo Acta de Inicio obra	El municipio ha ejecutado las obras de los proyectos ***"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" y "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA".*** Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 8.07%, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			(Contrato de Obra 031 - 2026) *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN*	*de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	N/A	N/A	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN*	A la fecha el municipio no ha adicionado, ni ha solicitado adición de recursos, teniendo en cuenta que ha ejecutado la obra como se planeó en el proyecto presentado. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 8.07%, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría RENTAN.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	N/A	N/A	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN* Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026.	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia sobre alguna situación anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**8.07%**	**12.26%**	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*	El municipio ha garantizado que las actividades se desarrollen con los estándares y calidad y cantidad de materiales necesarios, contando con una ejecución física del 8.07%, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			elaborado por interventoría RENTAN Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026.	*SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha el municipio ha generado todas las acciones de cumplimiento de las actividades ya descritas anteriormente, por lo cual, no se han desarrollado otras diferentes

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**100%**	**100%**	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN*	El municipio a través del contratista asociado de obra presentó las actas de vecindad que acreditan la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal. Estas actas de vecindad se cerrarán cuando se liquide el contrato derivado de obra y su medición está en función del avance del convenio.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa	**12.26%**	**12.26%**	Certificado 4.1 Componente Ambiental e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El municipio ha garantizado el cumplimiento a la normatividad vigente, conforme al Informe Ambiental del Contratista de Obra, con anexo a los soportes del informe de la Interventoría.

Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.				
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**12.26%**	**12.26%**	Visitas técnicas, comités de obra realizados e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El Municipio ha garantizado el cumplimiento normativo ambiental y social durante la ejecución de la obra conforme al Informe Ambiental del Contratista De Obra, con anexo a los soportes del informe de la Interventoría.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Oficio con Radicado 2026010358025 del 2 de Julio Asunto: DOCUMENTOS AMPLIACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2728 DE 2025 *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA*	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S.***, por el valor de los recursos asignados al Convenio; sin embargo, Se autorizo la activación de la interventoría y el acta de inicio del contrato de obra.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026.	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 8.07%, ponderado del convenio, de conformidad con Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS – IDEAR y* **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S.*** *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN* Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026.	El Municipio suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S***., Se autorizo la activación de la interventoría y el acta de inicio del contrato de obra. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de Inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 12 de Noviembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados, ni tampoco se encuentran autorizados por parte del Desembolso, por ningún concepto.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	Oficio con Radicado 2026010358025 del 2 de Julio Asunto: DOCUMENTOS AMPLIACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2728 DE 2025 25AS122C2728 DE 2025 BRICEÑO Acta de inicio del contrato derivado Contrato de Obra N° **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S. (NIT 901.791.699-9)***.	El 28 de enero de 2026 entre el Municipio de Briceño y la EMPRESA *DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS*. se celebró el Contrato Interadministrativo No **CI-002-2026** El Municipio de Briceño mediante la contratación de su derivado de obra N° **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S. (NIT 901.791.699-9)*** suscribió acta de inicio del 03 de junio de 2026 con autorización del Departamento de Antioquia y con firma de RENTAN como interventoría, por lo cual el contrato de obra derivado se encuentra en una ejecución de obra del 6.66%.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de	CUMPLE	Ficha Predial 4500776, Matrícula Inmobiliaria 037 - 52124	El Municipio ha ejecutado obras correspondientes a los proyectos denominados: ***"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" y "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA",*** desarrollado en los predios, alcanzando una ejecución física acumulada del 8.07%, de conformidad con el *Informe*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.			*Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras..
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Póliza No. 530 – 47 - 994000041665 Anexo 3 emitida por Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia expedidas el 21/08/2026 y actualización aprobada a la vigencia del Acta de Inicio el 11/12/2025, se encuentra pendiente la actualización de la Poliza de la Porroga del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno	CUMPLE	Contratos derivados y Certificado de viabilidad de RENTAN *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA*	El Municipio ha ejecutado obras correspondientes a los proyectos denominados: ***"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" y "MEJORAMIENTO DE***

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.		*PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN*	***LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA",*** desarrollado en los predios, alcanzando una ejecución física acumulada del 8.07%, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada,	CUMPLE	Garantías Oficiales Cumplimiento # 510 – 47-994000028898 Derivado RCE #. 510-74-994000007086 anexo 0	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S.***

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
deberá ser entregada al supervisor del contrato.			
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	N/A	N/A	El Municipio ha ejecutado obras correspondientes a los proyectos denominados: ***"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" y "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"***
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de Ahorros Aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó una cuenta bancaria de ahorros en el IDEA, identificada con el N°. 200001187, el 7 de Noviembre de 2025, ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada	El Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista No. 200001187 y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1 el 23 de Enero de 2026 mediante Nota Contable No. 2110466, por lo tanto, existen rendimientos en la cuenta bancaria aperturada generados a partir de la realización del ingreso del Desembolso. Sin embargo, a la fecha no se ha reintegrado rendimientos financieros que se hayan generado en la Cuenta del IDEA apertura por el Municipio, a la fecha ya se remitió los documentos al municipio.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha no se han efectuado reintegro de retenciones por concepto de contribución especial de obra pública teniendo en cuenta que a la fecha no se ha generado y/o autorizado ningún pago al contrato derivado de Obra.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026 Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28.05.2026	A la fecha, no se han realizado pagos al contratista de obra derivados de la ejecución contractual; no obstante en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	EN PROCESO	Cuenta de Ahorros No. 200001187. Aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión	El municipio aperturó en el IDEA la cuenta N°200001187 y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1 el 23 de Enero de 2026 mediante nota contable No. 2110466. En consecuencia, la cuenta registra movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual se evidencian estados de cuenta con operaciones para el período correspondiente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	Al municipio se le efectuó el primer desembolso el cual se hizo efectivo por el Departamento el 23 de enero de 2025 mediante Nota Contable No. 2110466 de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. En ese sentido, la Cuenta de Cobro No. 1, por valor de ***CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($135.205.340)*** en la cuenta del IDEA aperturada por el municipio.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Contador, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional, Cédula de la Contadora y planilla de seguridad social),* dando cumplimiento a los requisitos exigidos.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Contador, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes ((*JCC, Tarjeta Profesional, Cédula de la Contadora y planilla de seguridad social)*, dando cumplimiento a los requisitos exigidos.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito, con acta de inicio y con la respectiva

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.		Entidad y el que les aplique a los contratistas.	implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	El Municipio suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR* - la cual adjudicó y suscribió el contrato **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S. (NIT 901.791.699-9)*** y se suscribió su respectiva acta de inicio, por lo que se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	el Municipio aportó el Decreto de Incorporación con radicado No. 007 por valor $ 901.368.932 del 07/01/2026 que se emite con fecha igual o superior a la firma del convenio y por el valor exacto del valor de la financiación de la/las obras por parte del Departamento, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio por parte del Departamento.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4)	N/A	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*	A la fecha, el convenio se encuentra en ejecución, con Acta de Inicio vigente e interventoría activa; en consecuencia, se encuentran activadas las obligaciones correspondientes a la fase de ejecución del contrato derivado. No obstante, aún no se han generado informes mensuales. Por lo anterior, el Municipio deberá dar cuenta del avance del proyecto mediante la presentación de los respectivos informes mensuales, informes

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
en informe final de la ejecución del proyecto.		*elaborado por interventoría RENTAN*	ejecutivos, visitas de supervisión en campo e informe final. Así mismo, la Dirección de acceso a la Justicia participó en las visitas de supervisión y seguimiento realizadas por el funcionario designado por el Departamento de Antioquia, atendiendo los requerimientos y suministrando la información necesaria para verificar el avance de las actividades ejecutadas. Lo anterior permitió realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto, dando cumplimiento a la obligación establecida en el convenio
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	N/A	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN* Oficio Radicado N°2026010536359 del 12 de agosto de 2026,	El Municipio suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S. (NIT 901.791.699-9)***. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 8.07%, ponderado del convenio, de conformidad con Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010536359 del 12 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos derivados, actos modificatorios, Pólizas..	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el primer desembolso y la solicitud de activación de interventoría

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	CUMPLE	Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de agosto de 2026.	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio. Actualmente, registra una ejecución física del 8.07%, equivalente a SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $ 72.740.473, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	APU, Contratos derivados, Concepto, de Viabilidad Condicionada – RENTAN *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*	El Municipio de Briceño ha definido los precios y APU asociados a los proyectos durante la contratación y ejecución de los contratos derivados. Actualmente, registra una ejecución física del Actualmente, registra una ejecución física del 8.07%, equivalente a SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $ 72.740.473, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		elaborado por interventoría RENTAN	*CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, presentado por RENTAN.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	APU, Contratos derivados, Concepto, de Viabilidad Condicionada – RENTAN *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN*	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 8.07%, equivalente a SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $ 72.740.473, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*,, presentado por RENTAN.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN*	Actualmente la obra se encuentra en ejecución física acumulada del 8.07%, equivalente a SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $ 72.740.473 de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º CI-002-2026** con la *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR*, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el **OBRA PUBLICA N-031-2026** con la empresa ***CONSTRUCTORA AJQ S.A.S. (NIT 901.791.699-9)***	El contratista de obra ha venido cumpliendo de manera adecuada con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resultan aplicables a la ejecución del Convenio No. 25AS122C2728, garantizando el desarrollo de las actividades conforme a la normatividad ambiental aplicable supervisada por la interventoría.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	N/A	Cuenta de Ahorros Aperturada No. 200001187	El Municipio ha destinado los recursos aportados por el Departamento de Antioquia exclusivamente a la financiación de las actividades contempladas en los proyectos aprobados, garantizando su ejecución conforme a las condiciones técnicas, financieras y contractuales establecidas en el convenio. El Desembolso No. 1 fue efectuado por el Departamento de Antioquia el 23 de Enero de 2026, mediante Nota Contable No. 2110466, razón por la cual el Municipio ha realizado la correspondiente ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio. No obstante, a la fecha no se han realizado pagos al contratista derivado de obra con cargo a dichos recursos, encontrándose estos sujetos al cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, administrativos y financieros establecidos para su desembolso. En consecuencia, se evidencia que los recursos recibidos se mantienen destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y que no han sido utilizados para

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			fines distintos a los establecidos, dando cumplimiento a la obligación contractual.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio realice la contratación derivada y los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación a impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	EN PROCESO	En proyección Carta de Solicitud de reintegro de rendimientos financieros.	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1 que se llevó a cabo el 23 de enero de 2026, mediante Nota Contable No. 2110466, no obstante, no se ha realizado el reintegro de rendimientos financieros. Por lo cual, se está proyectado y se van a remitir los documentos para su trámite de reintegro de rendimientos.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado autorización de recursos, ni ha informado de actividades adicionales, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 8.07%, equivalente a SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $ 72.740.473, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA", a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras., presentado por RENTAN. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control (Contraloría, Procuraduría, etc.).
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	EN PROCESO	Diseño para instalación de Valla	Por parte del Departamento el diseño de la valla se encuentra en proceso, el municipio envió la información en el mes de junio. Se debe instalar en los dos escenarios deportivos.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.			
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra,	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado, sin ejecución y sin desembolsos, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación	N/A	N/A	A la fecha el municipio no ha solicitado o informado sobre adiciones o modificación al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio			proyecto, por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 8.07%, equivalente a SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $ 72.740.473, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras., presentado por RENTAN. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado no se encuentra adjudicado o no se tiene información, por lo que no existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas para la terminación del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	Contratos derivados, sus actos administrativos de modificación y sus correspondientes pólizas.	El municipio ha publicado desde la etapa precontractual y la etapa de ejecución de los con contratos derivados y sus actos administrativos de modificación con sus correspondientes pólizas públicas en la plataforma SECOP II.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en la Ordenanza 48 de 2025 "Estatuto de Rentas del	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento	A la fecha, el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución; sin embargo, no se han efectuado pagos al contratista de obra con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Departamento de Antioquia", en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.		cumplimiento de compromisos tributarios. Obligaciones del contrato interadministrativo.	cargo a los recursos del convenio. En consecuencia, no se han configurado hechos generadores que den lugar a la aplicación de la retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, en la Ordenanza 48 de 2025. Una vez se autorice este desembolso, el municipio deberá subir a la plataforma el pago al contratista y con ello realizar las deducciones conforme el Estatuto Tributario actual – Ordenanza N°48 de 2025 y la EDUR tiene la obligación de declarar y pagar en línea al Departamento la Tasa Pro Deporte y la Contribución de obra pública.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos tributarios. Formato modelo de autorización para Rendimientos	El Municipio recibió el Desembolso No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, el cual se efectuó el 23 de Enero de 2026, mediante Nota Contable No. 2110466. No obstante, a la fecha no se han realizado pagos o desembolsos a los contratistas derivados con cargo a dichos recursos, razón por la cual no existen subcuentas con movimientos asociados a transferencias a terceros, ni se han generado rendimientos financieros susceptibles de ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. Se está proyectando para remitir al municipio modelo de autorización para que el municipio le remita la autorización de reintegro de rendimientos financieros de la cuenta que apertura la entidad para el manejo de los recursos a administrar.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado no se encuentra adjudicado, por lo que no existe ejecución, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	Informe de Seguimiento N°3 a la Contratación Estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las	CUMPLE	Designación de Supervisión del 19 de enero de 2026	El Alcalde Municipal Noe de Jesús Espinosa Vásquez expidió **Designación de Supervisión del 19 de Enero de 2026**, por medio de la cual

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad			se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, designando como supervisor al señor Néstor Raúl Quiroz Arias Secretario de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Briceño.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Designación de Supervisión del 19 de enero de 2026	El Alcalde Municipal Noe de Jesús Espinosa Vásquez expidió **Designación de Supervisión del 19 de Enero de 2026**, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, designando como supervisor al señor Néstor Raúl Quiroz Arias Secretario de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Briceño.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma y concepto de viabilidad de RENTAN. .	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantía del Contrato de Obra y Acta de Aprobación de Pólizas	El municipio allego la póliza de Cumplimiento No. 510-47-994000028898 anexo 0 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA además, la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual No. 5110-74-99400000708607086 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	N/A	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías y solicitud de activación de interventoría	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Designación de Supervisión del 19 de enero de 2026	El Alcalde Municipal Noe de Jesús Espinosa Vásquez expidió **Designación de Supervisión del 19 de Enero de 2026**, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, designando como supervisor al señor Néstor Raúl Quiroz Arias Secretario de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Briceño.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de	EN PROCESO	Diseño Instalación de Valla	Por parte del Departamento el diseño de la valla se encuentra en proceso, el municipio envió

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.			la información en el mes de junio. Se debe instalar en los dos escenarios deportivos.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	N/A	Contratos derivados y Certificado de viabilidad de RENTAN *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN* Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de agosto de 2026.	El Municipio ha ejecutado obras correspondientes a los proyectos denominados ***"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*** **y** ***"MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA".*** desarrollado en los predios, alcanzando una ejecución física acumulada del 8.07%, equivalente a SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $ 72.740.473 de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			las obras., presentado por RENTAN. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN*	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 6.66% conforme lo descrito en la parte inicial.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que	CUMPLE	Oficio con Radicado 2026010358025 del 2 de Julio Asunto: DOCUMENTOS AMPLIACION AL CONVENIO	Se realizó la primera visita de socialización y planeación para el inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio No. 25AS122C2728 de 2025, en el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.		INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2728 DE 2025. INFORME DE VISITA TÉCNICA No1, 03/06/2026	municipio de Briceño, el día 3 de junio de 2026. Como soporte de esta actividad, se anexa el informe correspondiente. A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 6.66% conforme lo descrito en la parte inicial.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	No se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN* Oficio Radicado N° 2026010564661 del 24 de Agosto de 2026.	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 6.66% conforme lo descrito en la parte inicial. El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de agosto de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia*", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Acta de Supervisión con radicado No. 2026020006765 del 16/02/2026 se designó la de supervisión del Departamento: William Avendaño Castrillón– Administrativo –(Coordinador)

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. El Alcalde Municipal No de Jesús Espinosa Vásquez expidió **Designación de Supervisión del 19 de enero de 2026**, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, designando como supervisor al señor Néstor Raúl Quiroz Arias Secretario de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Briceño
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Acta de Supervisión con radicado No. 2026020006765 del 16/02/2026 se designó la de supervisión del Departamento: William Avendaño Castrillón– Administrativo –(Coordinador) y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. El Alcalde Municipal No de Jesús Espinosa Vásquez expidió **Designación de Supervisión del 19 de enero de 2026**, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, designando como supervisor al señor Néstor Raúl Quiroz Arias Secretario de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Briceño
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE*	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN	Según certificado de la Interventoría la obra avanza en un 8.07%.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	N/A	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	CUMPLE	Actas de Visita del Departamento, de RENTAN y del Municipio	Las partes con sus propios recursos han realizado las visitas, así como la presencia de RENTAN como interventor que actúa a nombre del Departamento.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Actas de Obra, Certificación de Interventoría.	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 6.66% conforme lo descrito en la parte inicial.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
C1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°1 para el Desembolso N°1 y Anexos Nota Contable No. 2110466 del 23/01/2026	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo autorizaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($135.205.340). Aprobado mediante Nota Contable No. 2110466 del 23/01/2026.
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designaciones de Supervisión Radicado 2026020006765 del 16/02/2026	Que mediante Acta de Supervisión No. 2026020006765 del 16/02/2026., el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **William Avendaño Castrillón:** Coordinador

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Administrativo – CC: 96.342.128 Profesional Especializado
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	INFORME DE VISITA TÉCNICA No1, 03/06/2026	Se realizó la primera visita de socialización y planeación para el inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio No. 25AS122C2728 de 2025, en el municipio de Briceño, el día 3 de junio de 2026. Como soporte de esta actividad, se anexa el informe correspondiente.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	*Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" elaborado por interventoría RENTAN*	El municipio se encuentra en proceso de ejecución de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 8.07%, equivalente a SETENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS $ 72.740.473, de conformidad con el *Informe Semanal No.7 con fecha del corte 26 de agosto de 2026, "MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"*, a la fecha no se cuenta con informe de interventoría, toda vez que no se ha iniciado la ejecución de las obras., presentado por RENTAN. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría. Dicho avance fue revisado, verificado y avalado por la interventoría.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de Seguimiento N°1 para el Desembolso N°1, Cuenta de Cobro del Municipio y anexos	Mediante el informe No. 1 el equipo supervisor y de apoyo aprobaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Nota Contable No. 2110466 del 23/01/2026	($135.205.340). Aprobado mediante Nota Contable No. 2110466 del 23/01/2026.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de Noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio. Con el estado actual (sin desembolsos efectivos, sin ejecución y sin etapa de cierre).
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Informe de visita técnica No.01 Informen semanal de interventoría	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica No1, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	CUMPLE	Informe de Visita Técnica No.01 Informen semanal de interventoría	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica No1, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Que el 24 de Agosto de 2026, se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 530 – 47 - 994000041665 Anexo 3 emitida por Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia expedidas el 21/08/2026
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	CONVENIO, ACTA DE INICIO GARANTÍAS PUBLICADAS EN SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2728, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informes de supervisión Requerimientos y desembolsos a los municipios.	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio Interadministrativo	No se han presentado obligaciones adicionales inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE BRICEÑO - EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	**$901.368.932**	$0	N/A	**$901.368.932**
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$901.368.932**	$0	N/A	**$901.368.932**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	**$135.205.340**	$0	$0	**$135.205.340**
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$135.205.340**	$0	$0	**$135.205.340**
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$766.163.592	$0	N/A	$766.163.592

Mediante el informe de seguimiento N°1 el equipo supervisor y de apoyo avalaron el PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del convenio, equivalente a **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($135.205.340),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1 – Certificado Labor/Reserva N° 1000236129 y soportado mediante Cuenta de Cobro N°1 emitida por el municipio y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Control Rendimientos Financieros

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA 200001187– BRICEÑO					
FECHA	**VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**GASTOS BANCARIOS**	**VALOR RENDIMIENTOS FROS NETOS**	**FECHA APROBACIÓN PORTAL IDEA**	**ID COMPROBANTE APROBACIÓN IDEA**

CORTE 30 DE JUNIO DE 2026	$870.838	$ 0	$870.838	PENDIENTE	PENDIENTE
TOTAL	$870.838	**$ 0**	$870.838		
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS			$870.838		
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS			$ 0		
TOTAL RENDIMIENTOS A REINTEGRAR			$870.838		

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA N° EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - IDEAR					
FECHA	**VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**GASTOS BANCARIOS**	**VALOR RENDIMIENTOS FROS NETOS**	**FECHA APROBACIÓN PORTAL IDEA**	**ID COMPROBANTE APROBACIÓN IDEA**
CORTE 30 DE JUNIO DE 2026	$0	$ 0	$0	-	-
TOTAL	$0	**$ 0**	$0		
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS			$0		
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS			$ 0		
TOTAL RENDIMIENTOS A REINTEGRAR			$0		

Nota: A la fecha del presente informe no se han solicitado pagos a los contratistas derivados, por consiguiente, no existen rendimientos financieros.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES, VISITAS Y/O COMUNCACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/11/2026	Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025	Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.
09/01/2026	Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026	Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

16/02/2026	Requerimiento N° 01 - Radicado No. 2026030044493 del 16 de febrero del 2026.	Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2728 de 2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
26/03/2026	Requerimiento Radicado. 2026030080264 del 26 de marzo del 2026.	de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N° 25AS122C2728 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
28/05/2026	Documento Comunicado 3 - con radicado 2026030575792 del 28 de mayo de 2026	Requerimiento de cumplimiento de compromisos relacionados con las obligaciones del Convenio Interadministrativo
03/06/2026	Autorización Radicado No. 2026030581684 del 3 de junio del 2026.	Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2728 de 2025 y respuesta al oficio con fecha del 20/03/2026 con radicado No. 2026010139449 del 20/03/2026
03/06/2026	INFORME DE VISITA TÉCNICA No1, socialización y planeación para el inicio de las obras.	El Departamento de Antioquia llevó a cabo la visita técnica No. 1, de socialización y planeación para el inicio de las obras correspondientes a los proyectos del Convenio No. 25AS122C2728 de 2025.
30/06/2026	Comunicado 4 - Solicitud de cumplimiento de compromisos Radicado 2026030604805	Costos adicionales no previstos y de interventoría por extensión de plazo - Convenio Interadministrativo - Línea de inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (TESCC).
1/09/2026	Concepto Técnico y Jurídico de Interventoría sobre la SUSPENSIÓN TEMPORAL del Contrato de Obra No. OP-031-2026	Aval de suspensión.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obligó a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, ***"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" y "MEJORAMIENTO D LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA".,*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor

designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. **UN CUARTO DESEMBOLSO** correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1°:** Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de BRICEÑO, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2728, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral

elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual. **PARÁGRAFO 2°**: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°48 de 2025 y las demás que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO 3°**: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. **PARÁGRAFO 4°**: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio. **PARÁGRAFO 5°**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. **PARÁGRAFO 6°:** El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio. **PARÁGRAFO 7°:** El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. **PARÁGRAFO 8°:** En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos del Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	04/11/2025	**$901.368.932**		$0		**$901.368.932**	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N	23/01/2026		$135.205.340	N/A	$135.205.340	$766.163.592	Nota Contable 2110466 del 23/01/2026
TOTALES		**$901.368.932**	$135.205.340	N/A	$135.205.34		

Se autorizó el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, previa verificación de la documentación soporte y de la solicitud presentada por el Municipio de BRICEÑO, materializada mediante la Cuenta de Cobro No. 1 del 19 de enero de 2026.

Control de Pagos Proveedores Derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	N/A	N/A		N/A		N/A	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago N°1	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES		N/A	N/A	N/A	N/A		

No se ha solicitado pagos a proveedores por parte del Municipio. El Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría y autorización del Acta de Inicio, trámite que se encuentra en verificación por parte de la interventoría, previa validación de la supervisión de la Gobernación de Antioquia. Se autorizo el Acta de Inicio y la activación de la interventoría, se habilitará el control de pagos durante la fase de ejecución del contrato derivado.

De conformidad con el presente informe de seguimiento a la contratación, el equipo supervisor y de apoyo autorizaron el desembolso No. 01 al conveniante ejecutor – Municipio, el cual se relaciona en la tabla anterior, por un valor de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($135.205.340),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante cuenta de cobro N°1 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Pago a realizarse por parte del IDEA con cargo a la:

Certificado Labor / Reserva No: 1000236183
Encargo: 10000007215
Valor: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($135.205.340)
Beneficiario: Municipio de Briceño
NIT: 890.984.415-4.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio – conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 14 de Agosto de 2026, firmado por el/la contador(a) OMAR ALBERTO MORENO VÉLEZ a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de Aportes	14 de Agosto de 2026	SI
Junta Central de Contadores	24 de Julio de 2026	SI
Cedula Contador /RL	Copia	SI
Tarjeta Profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

RIESGOS OPERACIONALES – NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO POR SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA OBRA – 1 – MAYORES PLAZOS – 2 MAYOES COSTOS – 3 NO CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO.

Es por ello, que, se mitigará estos riesgos con la suscripción de prórroga para poder así, cumplir las actividades pactadas, dad la solicitud del municipio.

Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010358025 del 2 de julio de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025*". Para el cumplimiento contractual hasta el 31 de enero del 2027

Mediante oficio del 08 de julio de 2026 con radicado 2026030617257 se comunica al municipio de Briceño la aceptación a la solicitud de prórroga.

El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de agosto de 2026, cuyo asunto es "Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.

A la fecha del presente informe se tiene un porcentaje de ejecución física consolidada del contrato derivado de obra dé % 8.07.

Mediante oficio del 25 de agosto de 2026 con radicado 2026030706538 se comunica al municipio de Briceño la aceptación a la solicitud de suspensión.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

A la fecha, no se ha declarado incumplimiento al conveniante ejecutor, Municipio de Briceño sin perjuicio de ello, en desarrollo de la labor de supervisión y con el fin de asegurar la correcta ejecución administrativa, técnica y financiera del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2728, el Departamento ha sostenido comunicación permanente con el Municipio, brindando acompañamiento y realizando seguimiento al cumplimiento de las cláusulas, obligaciones y compromisos establecidos en el convenio. Lo cual conllevo la necesidad de modificación y suspensión

Además, a la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio en el riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, "*Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados".*

El Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010564661 del 24 de agosto de 2026, cuyo asunto es "Solicitud Suspensión temporal del Convenio Nro. 25AS122C2728, suscrito entre la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Briceño, Antioquia", solicito la suspensión temporal del Convenio por un término de Un (1) mes.

En consecuencia, la suspensión No. 1 del convenio se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional, orientada a permitir la revisión y ajuste de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del presente convenio, evitando la ejecución del proyecto en condiciones inadecuadas y garantizando la protección del interés público

Mediante oficio del 25 de agosto de 2026 con radicado 2026030706538 se comunica al municipio de Briceño la aceptación a la solicitud de suspensión.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Que el Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado **No. 2026010358025 del 2 de julio de 2026**, cuyo asunto corresponde a la "Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025", presentó inicialmente las circunstancias que sustentaban la necesidad de ampliar el plazo del convenio. No obstante, con posterioridad a dicha solicitud se evidenciaron situaciones sobrevinientes que no se encontraban previstas al momento de formular la solicitud de prórroga y que actualmente inciden en la ejecución de los proyectos.

Posteriormente, mediante oficio **DMA-069-2026 del 21 de agosto de 2026**, radicado bajo el No. **2026010564661 del 24 de agosto de 2026**, el Municipio de Briceño solicitó la **suspensión temporal por el término de un (1) mes** del Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2728 de 2025**, suscrito con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, cuyo objeto es promover la convivencia en espacios públicos mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la **TESCC – Línea de Inversión V**.

La solicitud comprende los proyectos **"Mejoramiento de la Cancha Sintética de la Zona Urbana del Municipio de Briceño"** y **"Mejoramiento de la Placa Polideportiva Sector El Divino Niño"**. En el marco de las visitas técnicas, comités de obra y mesas de trabajo adelantadas con el Municipio, la interventoría RENTAN y el contratista **AJQ S.A.S.**, se identificó la necesidad de ejecutar **actividades adicionales y/o no previstas inicialmente**, indispensables para garantizar que los escenarios deportivos sean entregados en condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, estabilidad y calidad.

En este contexto, el **27 de julio de 2026**, el Municipio solicitó la realización de una mesa técnica para la revisión y aprobación del balance de **mayores y menores cantidades de obra y actividades no previstas**, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, con el propósito de definir técnica y económicamente las actividades requeridas para la adecuada ejecución de los proyectos.

Posteriormente, el **6 de agosto de 2026**, se llevó a cabo una reunión ordinaria de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728, con la participación de representantes de **RENTAN, el contratista de obra y la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio**. Durante dicha reunión se realizó seguimiento a los proyectos de mejoramiento de los escenarios deportivos y la interventoría informó que había remitido al contratista las observaciones y ajustes requeridos al balance de obra, encontrándose a la espera de que **AJQ S.A.S.** efectuara la correspondiente revisión, subsanación y ajuste.

De igual manera, en el marco de la solicitud de suspensión presentada por el Municipio, se informó que el balance correspondiente al proyecto de **mejoramiento de la cancha sintética**, acompañado de los respectivos diseños hidráulicos y del informe técnico, fue remitido el **27 de julio de 2026** y, para la fecha de la reunión, se encontraba en proceso de revisión por parte de la interventoría. Asimismo, se adelantó la revisión de las actividades no previstas requeridas para dicho proyecto.

Sin embargo, a la fecha de la solicitud **no ha sido posible culminar la concertación, revisión y aprobación de los balances de obra y de las actividades adicionales y/o no previstas**, situación que impide definir de manera definitiva el alcance técnico y económico de las actividades requeridas para garantizar la adecuada continuidad de la ejecución contractual.

Aunado a lo anterior, el Municipio reporta un **avance físico inferior al programado inicialmente**. Lo que evidencia que las condiciones actuales no han permitido alcanzar el ritmo de ejecución previsto y hace necesario adoptar medidas que permitan organizar y definir las condiciones requeridas para la continuidad de los proyectos.

Además, la interventoría RENTAN el **1 de septiembre del 2026** con base en los análisis técnicos y jurídicos expuestos, emite **CONCEPTO FAVORABLE** y recomienda a la Entidad Estatal proceder con la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN del Contrato No. OP-031-2026. Dicho contrato es el proceso derivado del presente convenio.

En consecuencia, el Municipio considera técnica y administrativamente necesario **suspender temporalmente el convenio por el término de un (1) mes**, con posibilidad de reanudación anticipada en caso de que sean superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión. Para efectos de la reanudación, se prevé contar previamente con la definición y aprobación de los balances de obra, la identificación, valoración y concertación de las actividades adicionales y/o no previstas, así como con la actualización del cronograma de ejecución.

Adicionalmente, el Municipio manifiesta que **no cuenta actualmente con recursos disponibles para asumir eventuales mayores costos de interventoría** que pudieran derivarse de una prolongación del plazo de ejecución. En tal sentido, considera inconveniente continuar contabilizando el plazo contractual mientras persistan las circunstancias descritas, sin que ello implique desconocer su compromiso de garantizar la ejecución y culminación de las obras contempladas en el convenio.

En ese sentido, de conformidad con los artículos **4, 5, 14, 16 y 25 de la Ley 80 de 1993**, las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, preservar su equilibrio económico y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, resulta procedente adoptar medidas de gestión del riesgo contractual frente a circunstancias sobrevinientes que puedan afectar la ejecución del proyecto, procurando prevenir mayores afectaciones y garantizar el cumplimiento de las finalidades contractuales.

En consecuencia, la suspensión temporal del convenio se configura como una medida **necesaria, idónea y proporcional**, orientada a permitir que las partes culminen la revisión, concertación y ajuste de las condiciones técnicas y económicas requeridas para la ejecución de las obras, evitando que estas continúen desarrollándose sin contar con la definición de las actividades necesarias y sus respectivos costos.

Por lo anterior, y atendiendo las circunstancias sobrevinientes expuestas por el Municipio, se considera **jurídicamente procedente la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025 por el término de un (1) mes**, contado a partir de la fecha que se establezca en el respectivo documento de suspensión, término durante el cual deberán adelantarse las gestiones técnicas, administrativas y contractuales necesarias para superar las situaciones que dieron origen a la medida y establecer las condiciones requeridas para la adecuada continuidad de los proyectos.

Una vez superadas las circunstancias señaladas y verificadas las condiciones técnicas, administrativas y contractuales correspondientes, se deberá proceder con la **reanudación de la ejecución del convenio**, garantizando la continuidad de las actividades y la adecuada culminación de los proyectos objeto del mismo.

CONDICIONES DE LA SUSPENSIÓN.

1. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de suspensión 01, el contratista deberá actualizar y ampliar todas las garantías contractuales para cubrir la nueva fecha de terminación y el periodo de liquidación, incluyendo expresamente la garantía de cumplimiento.

2. La presente suspensión no modifica el objeto, el valor ni las especificaciones técnicas del convenio. Además, no constituye reconocimiento de incumplimiento justificado, ni renuncia a las prerrogativas sancionatorias de la Entidad.

3. El contratista renuncia expresamente a solicitar compensaciones, reconocimientos económicos o costos adicionales derivados de la presente suspensión o de las circunstancias que la originaron.

9. ANEXOS

0.OFICIO ACEPTACION SUSPENCION BRICEÑO
1.JUSTIFICACIÓN PARA SUSPENSIÓN AL CONTRATOCONVENIO
2.RADICADO GMAIL - SOLICITUD DE TRÁMITE SOLICITUD
2.SOLICITUD DEL CONTRATISTAASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO V2:
3.0 CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
3.1 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

3.2 TARJETA PROFESIONAL CONTADOR
3.3 SEG SOCIAL JULIO
4. INFORME SEMANAL NO.7 CON FECHA DEL CORTE 26 DE JULIO DE 2026, “MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA".
6. Aval RENTAN para SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN del Contrato No. OP-031-2026.

Para constancia, se firma la presente acta el 1/09/2026.

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON
Supervisor Convenio No. 25AS122C2728
Administrativo Coordenador
Profesional Especializado.
Departamento de Antioquia.

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

STHEFANIA GOMEZ URIBE.
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.